

Expediente: 331/26
Carátula: CARRILLO SAL ALVARO C/ BORQUEZ NESTOR DARIO S/ EJECUCION PRENDARIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 11/09/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242792794 - CARRILLO SAL, Alvaro-ACTOR
900000000000 - BORQUEZ, Nestor Dario-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 331/26



H20461558897

JUICIO: CARRILLO SAL ALVARO c/ BORQUEZ NESTOR DARIO s/ EJECUCION PRENDARIA.
EXPTE. N° 331/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

PLANILLA FISCAL

(Ley 5121 - 5636)

CONCEPTOFECHACANTIDADMONTTO

Tasa de apersonamiento (Art. 43 Ley 8467)26/05/20261\$ 5.000

Tasa proporcional (Art. 44 Ley 8467)26/05/20261\$ 6.300

Bono Ley 602326/05/20261\$ 24.000

Boleta Ley 6059 (Arts. 26 y 27)26/05/20261\$ 82.600

TOTAL PAGOS EFECTUADOS\$ 117.900

Por escrito ingresado (Art. 35)10/09/20268\$ 8.000

Monto adeudado tasa proporcional10/09/20261%\$302.836,80

Por actuaciones 1era instancia (Art. 36)10/09/202613\$ 9.100

Por actuaciones Justicia de Paz10/09/20261\$ 500

TOTAL ADEUDADO\$ 320.436,80

Notifíquese que la planilla fiscal practicada arroja un saldo de **\$320.436,80 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100)** a cargo de la parte actora. Asimismo considerando que el juicio es por un valor determinado adeuda pagar el monto correcto de la Boleta Ley 6059 y que en caso de no hacerse efectivo su pago en el termino de ley, se procederá a informar a la DGRT, a efectos de la formación de Cargo Tributario y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. GN.

Actuación firmada en fecha 10/09/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.